



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2024-GM-MPC**

Cañete, 02 de febrero de 2024.



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Memorandum N°053-2024-GM-MPC de fecha 12 de enero de 2024; Informe N°014-2024/OTIRE-MPC de fecha de fecha 17 de enero de 2024; Informe Legal N°84-2024-OGAJ-MPC de fecha 30 de enero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera General y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan a las actividades y funcionamiento, del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Ley N°27658 –Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo No 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la digitalización de los servicios públicos nuevos o existentes por parte de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1310 y sus modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, la cual dispone que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, señalando que estas deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017- PCM/SEGDI modificada con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°003- 2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, a través del cual se establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento. Asimismo, para los efectos del mencionado Modelo, los documentos electrónicos que las entidades de la Administración Pública intercambien comprenderán: información básica sobre el documento, representación de la firma digital, documentos anexos y metadatos asociados a este, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, además en los literales a) y b) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental se señala que el Titular de la entidad debe aprobar la política y los objetivos de la Gestión Documental;

///...



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 033-2024-GM-MPC

Que, mediante Decreto Supremo N°118-2018-PCM, se Declaró de Interés Nacional el Desarrollo del Gobierno Digital, la Innovación y la Economía Digital con enfoque territorial. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, el cual entre otras funciones se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Memorandum N°053-2024-GM-MPC de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, reitera a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, y a la Oficina General de Secretaría General, realizar las acciones de su competencia para la implementación de un sistema de tramite documentario, asimismo, remitir el Plan de Acción solicitado;

Que, mediante Informe N°014-2024/OTIRE-MPC recepcionado con fecha 18 de enero de 2024, la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística, señala que no contamos con un sistema de tramite documentario, por lo que, a fin de cumplir con la normativa, el primer paso sería la obtención de un sistema de tramite documentario (...) finalmente se adjunta el Plan Anual en el formato correspondiente (...);

Que, mediante Informe N°67-2024-OGSG-MPC de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina General de Secretaría General, comunica que mediante Informe N°014-2024/OTIRE-MPC la oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística comunica que ha cumplido con remitir lo observado;

Que, mediante el Informe Legal N°84-2024-OGAJ-MPC, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal, concluye señalando que: **3.1. Que, se recomienda que Gerencia Municipal, emita acto resolutivo aprobando el Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental en la Municipalidad Provincial de Cañete;** **3.2. Que, se encargue la implementación del Modelo de Gestión Documental y la adecuación del Sistema de tramite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;** **3.3. Que, se recomienda se remita la copia de la Acción de Oficio Posterior N°25710-2023-CG/PREVI-AOP, Contraloría General de la Republica y de la totalidad de lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos de que se establezcan las responsabilidades de los funcionarios que no cumplieron con interconectar el sistema de tramite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, dentro del plazo conferido por el art. 8 del Decreto Legislativo 1310;** **3.4. Se remita a la Contraloría General de la Republica copia certificada del actp resolutivo señalado en el numeral 3.1. del presente informe; copia certificada de los informes técnicos emitidos por las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Cañete, copia del presente informe y del documento que remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de acreditar los resultados de la Acción de oficio Posterior;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y sus modificatorias; el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI y su modificatoria; y, contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; Oficina General de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental 2024-2025 en la Municipalidad Provincial de Cañete, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Implementación del Plan del Modelo de Gestión Documental (MGD) y la adecuación del Sistema de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, en la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; quien reportará al Comité de Gobierno Digital Provincial el nivel de avance con periodicidad trimestral.

**ARTICULO TERCERO. - DERIVAR** copia de los actuados a la Secretaría Técnica de PAD a efectos de que se establezcan las responsabilidades de los funcionarios que no cumplieron con interconectar el sistema de tramite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, dentro del plazo conferido por el art. 8 del Decreto Legislativo 1310.

///...



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pag. N° 03

R.G. N° 033-2024-GM-MPC

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas, Gerencias, Sub Gerencias y Unidades pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Prof. Fermin Melecio Quispe Galdaña  
GERENTE MUNICIPAL



PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

13/11/2023

Fecha de aprobación del Informe:

25710-2023-CGPREVI-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

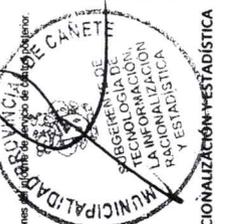
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ

Titular de la entidad:

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia detectada, así como la causa que lo motivó)	Modo de verificación (Documento u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (establecer la fecha en la que se cumplirá)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica
1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE ATENDER O SUPERAR EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD EVIDENCIADO COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, Y DE SER EL CASO, DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.	SE INICIARÁ LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (STD) QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS PARA LA INTEROPERABILIDAD, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON AQUEL SISTEMA. CONSECUENTEMENTE, NO SE TIENE INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO - PIDE, PARA ELLO SE OPTA POR SOLICITARLO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM) EN VIRTUD A LA PLATAFORMA NACIONAL DE SOFTWARE PÚBLICO. SE SOLICITARÁ EL QUE SE ADAPTE A NUESTRA NECESIDAD Y SE SEGUIRÁN LOS PASOS NECESARIOS QUE LA ENTIDAD SEÑALE HASTA SU PUESTA EN MARCHA Y LEVANTAR LA OBSERVACIÓN	IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Y SOLICITANDO SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, Y RESPUESTA DE AQUELLA ENTIDAD CON EL N° DE TICKET DE ATENCIÓN GENERADO	31/07/2024	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	MEMORANDUM N° 028-2024-GM-MPC	RICHARD EDÚ LARA ROJAS 41116089



JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ (1)  
ALCALDE

FERMÍN MELECIO QUISEP SALDAÑA (2)  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 15356889

RICHARD EDÚ LARA ROJAS (3)  
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA  
DNI N° 41116089

El presente plan de acción es aprobado y suscripto por José Tomás Alcántara Malásquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete el 17 de enero de 2023, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.

(3) Funcionario(s) responsable(s) de/los órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción.

\* NOTA: el presente plan de acción debe ser remitido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete - San Vicente de Cañete

